

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0015-2018-EPG-UNAP
San Juan, 05 de enero del 2018

LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE POSTGRADO "JOSÉ TORRES VÁSQUEZ" DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA;

VISTO:

CARTA N° 026-2017-RTF-UNAP, los miembros del jurado comunican a esta Dirección que es procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001: 2015 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CENTRAL TÉRMICA DE IQUITOS – 2017" presentado por el señor **Edwars Christian Vargas Valderrama**, egresado del Programa de Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria-II Promoción,

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Directoral N° 0164-2017-EPG-UNAP, de fecha 22/02/2017, se autorizó la inscripción del anteproyecto de tesis denominado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001: 2015 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CENTRAL TÉRMICA DE IQUITOS – 2017" presentado por el señor **Edwars Christian Vargas Valderrama**, egresado del Programa de Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria - II Promoción, designado como jurado a los siguientes profesionales: **Dr. Ronald Tello Fernández**, (Presidente); **Mgr. Fernando Javier Salas Barrera**, (Miembro); **Mgr. Juan Manuel Verme Insúa**, (Miembro); y reconociendo como asesores al, **MSc. Gustavo Adolfo Malca Salas** y **MSc. Jorge Manases Ríos Ríos**;

Que, mediante INFORME N° 0711-2017-OAA-EPG-UNAP, la **Mgr. Rosa Estela Lozano Torres**, Jefa de la Oficina de Asuntos Académicos, comunica que la ejecución y desarrollo del Anteproyecto de tesis denominado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001: 2015 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CENTRAL TÉRMICA DE IQUITOS – 2017", presentado por el señor **Edwars Christian Vargas Valderrama**, egresado del Programa de Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria - II Promoción, no está registrado en el libro acta, y sugiere que el expediente pase a su coordinación respectiva para cumplir con lo estipulado por el jurado evaluador;

Que, mediante OFICIO N° 001-2018-MCTA-JMRR-FIQ-UNAP, el **MSc. Jorge Manases Ríos Ríos**, Coordinador del programa de Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación Ambiental en la Industria, considera procedente la ejecución y desarrollo del anteproyecto de tesis denominado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001: 2015 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CENTRAL TÉRMICA DE IQUITOS – 2017", presentado por el señor **Edwars Christian Vargas Valderrama**, egresado del Programa de Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria - II Promoción,

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria N° 30220, el EUNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR, ejecución y desarrollo del proyecto de tesis denominado: "PROPUESTA DE UN SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001: 2015 ETAPA DE CONSTRUCCIÓN NUEVA CENTRAL TÉRMICA DE IQUITOS – 2017", presentado por el señor **Edwars Christian Vargas Valderrama**, egresado del Programa de Maestría en Ciencias y Tecnologías Ambientales con mención en Legislación y Auditoría Ambiental en la Industria - II Promoción;

ARTÍCULO 2°.- INDICAR, que la ejecución del proyecto de tesis deberá realizarse en el tiempo considerado en el cronograma de actividades aprobado. Asimismo, el tesista levantará las observaciones realizadas al anteproyecto de tesis y presentará el informe final de tesis de acuerdo al Reglamento de Grados y Títulos EPG-UNAP, aprobado mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral N° 0740-2016-UNAP.

RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0015-2018-EPG-UNAP
San Juan, 05 de enero del 2018

ARTÍCULO 3°.- PRECISAR que, "El jurado no podrá hacer nuevas observaciones en el plan de tesis después de haber realizado el informe correspondiente o haber aprobado el plan de tesis", tal como, lo estipula el Artículo 28 del Reglamento de Grados y Títulos de la Escuela de Postgrado de la UNAP, aprobado mediante Resolución Directoral N° 0375-2016-EPG-UNAP, ratificado con Resolución Rectoral n° 0740-2016-UNAP.

ARTÍCULO 4°.- ORDENAR, a la Oficina de Asuntos Académicos y Asuntos Económicos registrar en el libro correspondiente, en la base de datos electrónicos, e incorporar en el legajo correspondiente.

Regístrese, comuníquese y archívese.


Dra. MATILDE ROJAS GARCÍA
Directora




MSc. JORGE ANTONIO SUÁREZ RUMICHE
Secretario Académico



Dist.: Interesada (01)/Asesor (02)/Jurados (03)/MCTA -II/ OAA / OAEyP / SA / Archivo.
MRG/srch